

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FINDETER – MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

De manera posterior a la publicación del Informe Definitivo de verificación de requisitos habilitantes, se recibió la siguiente observación a la cual se procede a dar respuesta en el siguiente sentido:

INTERESADO: De: Daniela Gomez <proyectos@siscotel.com.co>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 10:22 p. m.

Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co
<licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Nelson Gómez <subgerencia@siscotel.com.co>

Asunto: Re: Subsanación Siscotel

OBSERVACIÓN

Cordial saludo,

Solicitamos amablemente a la entidad realizar la revisión de los documentos enviados dado que dentro del informe definitivo no se observa que hayan revisado la certificación de cupo crédito enviada el día 20 de mayo, junto con el pago de la póliza. Adjuntamos prueba de lo anterior.

Cordialmente,

RESPUESTA

Se informa al proponente que, tal y como ha sido consignado en las verificaciones individuales de requisitos habilitantes y en el Informe Definitivo de verificación de requisitos habilitantes, las REGLAS PARTICULARES contenidas en el numeral 1.28.2 de los Términos de referencia, establecen “(...) c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta”, razón por la cual no se solicitó subsanación y no puede considerarse dentro de la evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero la presentación de una nueva certificación de cupo de crédito.

En cuanto a la verificación del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta en el componente jurídico, se realizó la revisión y el resultado del análisis quedó consignado en la verificación jurídica definitiva del proponente que fue publicada junto con el informe, el día 24 de mayo de 2021.

13 a 16 Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 96-45-101072971 Tomador: SISCOTEL LTDA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-MEN 268-2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$140.668.086 Vigencia de los amparos: Desde el 10/052021 hasta el 30/09/2021.
		Soporte de pago: Dentro del término de la subsanación aportó dicho documento. SUBSANÓ El proponente aportó el soporte de pago de la póliza en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por lo anterior, no es de recibo su observación y se mantiene la verificación financiera y jurídica definitiva del proponente SISCOTEL LTDA.

En constancia se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021.

PATRIMONIO AUTÓNOMO – FINDETER – MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.